

RESOLUCIÓN No. 001-FGE-FPS-2026

Mgs. Manuel Vicente Soto
DIRECTOR DE RECURSOS PROVINCIAL

CONSIDERANDO:

- QUE,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";
- QUE,** De conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución de la República del Ecuador, la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, único e indivisible, que goza de autonomía administrativa, económica y financiera;
- QUE,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";
- QUE,** La Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 4 de Agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial Nro. 153, de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instrumento normativo de aplicación obligatoria para todos los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es desarrollar, complementar y viabilizar la correcta aplicación de la Ley, en observancia de los principios de juridicidad, eficacia, eficiencia, transparencia, seguridad jurídica y valor por dinero, estableciendo reglas claras para la tramitación de los procedimientos de contratación pública en sus distintas fases, así como para la ejecución de los contratos administrativos válidamente suscritos, garantizando con ello la continuidad de las actuaciones administrativas, la estabilidad de los actos firmes y el cumplimiento de los fines públicos encomendados a las entidades contratantes, conforme al marco constitucional y legal vigente;

QUE, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: *"Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República."*;

QUE, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: *"La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas."*;

QUE, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2026 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LОСNCP-, que indica lo siguiente: *"Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y*

demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. [...]"; y que, en observancia de esta disposición legal, las unidades requirentes de la entidad contratante han remitido las respectivas identificaciones de necesidad, mismas que se encuentran debidamente documentadas, las cuales han servido de sustento técnico y justificativo para la elaboración y formulación del Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las entidades contratantes deben elaborar y aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC- como instrumento de planificación obligatoria para cada ejercicio fiscal, en el cual se detallan los procesos de contratación a ejecutarse durante el año fiscal, la descripción del objeto de contratación en concordancia con el Clasificador Central de Productos (CPC), el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación, a fin de garantizar una gestión eficiente, ordenada y transparente de los recursos públicos; y que, en cumplimiento de la normativa vigente y una vez verificada la consistencia técnica y presupuestaria del Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2026, resulta necesario proceder con su aprobación y publicación en el Portal de Contratación Pública, conforme a los formatos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

QUE, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: "Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen

especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]"

QUE, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; el Reglamento General de la LOSNCP determina lo siguiente: “*Artículo 18.- Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Portal de Contratación Pública, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública.*”;

QUE, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Reglamento General de la LOSNCP: “*Art. 63.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.*”; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;

QUE, el segundo inciso del artículo 1 de la Resolución 052-FGE-2020 de 28 de octubre de 2020, manifiesta que: “*Los Directores de Recursos Provinciales, ejercerán las funciones previstas en el artículo 5 de la misma resolución, en los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su circunscripción territorial...*”;

Que, el último inciso del artículo 4 de la Resolución 052-FGE-2020 de 28 de octubre de 2020, establece que: “*Las y Los Directores de Recursos Provinciales de la Fiscalía General del Estado, no actuarán como delegados sino como unidades*

de contratación individual, quienes serán considerados como máxima autoridad para los efectos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, según lo indica el artículo 9, último inciso del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública.”;

QUÉ, el artículo 5 de la Resolución 052-FGE-2020 de 28 de octubre de 2020, establece las funciones y responsabilidades que asumirán las y los delegados, así como las entidades operativas descentralizadas o unidades de contratación individual, entre las que se encuentra el literal o) suscribir los demás instrumentos jurídicos y actos administrativos que coadyuven a la buena marcha de las etapas precontractual, contractual; y, de ejecución de los procesos de contratación pública....;

QUE, el artículo 10 de la Resolución 008-FGE-2025 de 26 de diciembre de 2025, establece: “La Dirección Administrativa o Gestión Administrativa a nivel provincial, será la encargada de la elaboración del Plan Anual de contratación (PAC) (...)”

QUE, mediante Acción de personal No. 2940- DTH-FGE de 30 de noviembre de 2020 se designa al Mgs. Santos Manuel Vicente Soto, en el cargo de Director de Recursos Provinciales de la Fiscalía de Sucumbíos, designación que rige a partir del 01 de diciembre de 2020;

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2026, cuyo monto asciende a USD 81.598,89 (ochenta y un mil quinientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 89/100) de acuerdo al anexo adjunto, distribuidos en varios ítems presupuestarios y relacionadas con el Plan Operativo Anual (POA) para el presente ejercicio fiscal;
- Art. 2.-** Encargar a la Dirección de Comunicación Social de la Fiscalía General del Estado, la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Fiscalía de Sucumbíos, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en la página web institucional www.fiscalia.gob.ec;

Art. 3.- Disponer a la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía de Sucumbíos, la publicación del Plan Anual de Contrataciones y de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

DISPOSICION FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y Publíquese.

Dado y firmado en el Despacho del Señor Director de Recursos Provincial, de la Fiscalía de Sucumbíos, en Nueva Loja, a 15 de enero de 2026.



Mgs. Manuel Vicente Soto
DIRECTOR DE RECURSOS PROVINCIAL
FISCALÍA DE SUCUMBÍOS

Elaborado por:	Ing. Ab. Diego Luna Ramírez	Analista Administrativo Financiero	
----------------	-----------------------------	------------------------------------	--

FISCALIA DE SUCUMBÍOS

Institución: FISCALIA DE SUCUMBÍOS
Ruc: 2160059960001
Periodo fiscal: 2026

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Eletrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530402.0 00000.001.00 00.0000	429921113	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE CAMBIO DE CERRADURAS EN PUERTAS Y ARCHIVADORES EN LA FISCALIA DE NUEVA LOJA Y SHUSHUPI..	1,00000	GLOBAL	391,30000	391,30000	Si		
2	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530402.0 00000.001.00 00.0000	546210211	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS	1,00000	GLOBAL	869,56000	869,56000	Si		
3	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530402.0 00000.001.00 00.0000	546190012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LUMINARIAS EN EL EDIFICIO DE LA FISCALIA DE SUCUMBÍOS	1,00000	GLOBAL	695,65000	695,65000	Si		
4	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530402.0 00000.001.00 00.0000	833530313	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTÓN ELÉCTRICO PRINCIPAL, EN EL EDIFICIO DE LA FISCALIA DE SUCUMB..	1,00000	GLOBAL	1.217,39000	1.217,39000	Si		
5	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530402.0 00000.001.00 00.0000	547900411	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARED DEL ARCHIVO CENTRAL CONLINDANTE CON OTRA CONSTRUCCIÓN VECINA	1,00000	GLOBAL	2.478,26000	2.478,26000	Si		
6	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2	4524000218	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE IMAGEN PARA LAS IMPRESORAS DE LA FISCALIA DE SUCUMBÍOS	30,00000	UNIDAD	74,00000	2.220,00000	Si		

FISCALIA DE SUCUMBÍOS

	101.530807.0 00000.001.00 00.0000																
7	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530807.0 00000.001.00 00.0000	38912013919	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LAS IMPRESORAS DE LA FISCALÍA DE SUCUMBÍOS	18,00000	UNIDAD	250,00000	4.500,00000	Si	
8	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530807.0 00000.001.00 00.0000	38912013919	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LAS IMPRESORAS DE LA FISCALÍA DE SUCUMBÍOS	23,00000	UNIDAD	250,00000	5.750,00000	Si	
9	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530404.0 00000.001.00 00.0000	859901911	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA FISCALÍA DE SUCUMBÍOS	1,00000	GLOBAL	1.870,21000	1.870,21000		Si
10	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530404.0 00000.001.00 00.0000	5463108110	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BOMBA DE AGUA	1,00000	GLOBAL	173,91000	173,91000	Si	
11	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530404.0 00000.001.00 00.0000	542900321	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMRAS DE SEGURIDAD	1,00000	GLOBAL	173,91000	173,91000		Si
12	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530404.0 00000.001.00 00.0000	873400014	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPOTENCIACIÓN DE CÁMARA DE GESELL DE LA FISCALÍA DE SUCUMBÍOS	1,00000	GLOBAL	565,21000	565,21000		Si
13	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2	542900211	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA FISCALÍA DE SUCUMBÍOS	1,00000	GLOBAL	521,74000	521,74000		Si

FISCALIA DE SUCUMBÍOS

	101.530404.0 00000.001.00 00.0000																	
14	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530826.0 00000.001.00 00.0000	352901091	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN PERITAJE INTEGRAL (UAPI)	1,00000	GLOBAL	521,74000	521,74000		Si	
15	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530208.0 00000.001.00 00.0000	8525000219	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA LETALES PARA EDIFICIO EN NUEVA LOJA	4,00000	UNIDAD	2.221,00000	8.884,00000	Si		
16	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530405.0 00000.001.00 00.0000	871410013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA FISCALÍA DE SUCUMBÍOS	1,00000	UNIDAD	2.360,87000	2.360,87000	Si		
17	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530405.0 00000.001.00 00.0000	871410013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULO DE LA FISCALÍA DE SUCUMBÍOS POR VIGENCIA TECNOL..	1,00000	GLOBAL	421,74000	421,74000	Si		
18	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530702.0 00000.001.00 00.0000	8621001119	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SOFTWARE CONTABLE PARA AYUDAR EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SRI	1,00000	UNIDAD	121,74000	121,74000	Si		
19	2026.598.002 1.0000.56.00. 000.001.000.2 101.530231.0 00000.001.00 00.0000	012200311	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS ACOGIDAS EN EL SPAVT	1,00000	GLOBAL	3.278,25000	3.278,25000	Si		
20	2026.598.002 1.0000.56.00. 000.001.000.2	353210117	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA PERSONAS ACOGIDAS EN EL SPAVT	1,00000	GLOBAL	693,91000	693,91000	Si		

FISCALIA DE SUCUMBÍOS

	101.530231.0 00000.001.00 00.0000																	
21	2026.598.002 1.0000.56.00. 000.001.000.2 101.530231.0 00000.001.00 00.0000	381500111	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE MENAJE DE HOGAR PARA PERSONAS ACOGIDAS EN EL SPAVT	1,00000	GLOBAL	810,43000	810,43000		Si	
22	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530255.0 00000.001.00 00.0000	333400011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS	1,00000	GLOBAL	3.130,43000	3.130,43000	Si		
23	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530804.0 00000.001.00 00.0000	321290418	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA FISCALÍA DE SUCUMBÍOS	1,00000	GLOBAL	6.086,95000	6.086,95000	Si		
24	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.531407.0 00000.001.00 00.0000	461220011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE UPS PARA LA FISCALÍA DE SUCUMBÍOS	11,00000	UNIDAD	80,00000	880,00000	Si		
25	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.531407.0 00000.001.00 00.0000	4529000132	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA EQUIPO INFORMÁTICO DE LA FISCALÍA DE SUCUMBÍOS	1,00000	GLOBAL	1.902,27000	1.902,27000	Si		
26	2026.598.002 1.0000.56.00. 000.002.000.2 101.530231.0 00000.001.00 00.0000	012200311	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS ACOGIDAS EN EL SPAVT - GENERO	1,00000	GLOBAL	521,74000	521,74000	Si		
27	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2	853300012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO II PARA NUEVA LOJA Y SHUSHUFINDI	1,00000	GLOBAL	3.203,58000	3.203,58000	Si		

FISCALIA DE SUCUMBÍOS

	101.530209.0 00000.001.00 00.0000																	
28	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530813.0 00000.001.00 00.0000	431510128	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA FISCALÍA DE SUCUMBÍ..	1,00000	GLOBAL	2.913,04000	2.913,04000	Si		
29	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530813.0 00000.001.00 00.0000	431510128	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA FISCALÍA DE SUCUMBÍ..	1,00000	GLOBAL	869,56000	869,56000	Si		
30	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530813.0 00000.001.00 00.0000	439411013	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA FISCALÍA ..	1,00000	GLOBAL	2.739,13000	2.739,13000		Si	
31	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530813.0 00000.001.00 00.0000	36111002133	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE LA FISCALÍA DE SUCUMBÍOS	1,00000	GLOBAL	1.652,39000	1.652,39000		Si	
32	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.531404.0 00000.001.00 00.0000	473310313	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REPOTENCIACIÓN DE CÁMARA DE GESELL DE LA FISCALÍA DE SUCUMBÍOS	1,00000	GLOBAL	565,21000	565,21000		Si	
33	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530805.0 00000.001.00 00.0000	364100021	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA FISCALÍA DE SUCUMBÍOS	1,00000	GLOBAL	1.152,17000	1.152,17000	Si	Si	
34	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2	862100311	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	RECARGA EXTINTORES NUEVA LOJA Y SHUSHUFINDI	1,00000	GLOBAL	444,61000	444,61000	Si		

FISCALIA DE SUCUMBÍOS

	101.530203.0 00000.001.00 00.0000																
35	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530204.0 00000.001.00 00.0000	859400013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE COPIADO EN BLANCO Y NEGRO PARA NUEVA LOJA 2026	1,00000	GLOBAL	1.200,00000	1.200,00000	Si	
36	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530204.0 00000.001.00 00.0000	891211011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	IMPRESIÓN DE CARÁTULAS, ELABORACIÓN DE SELLOS Y MATERIAL DE IMPRENTA	1,00000	GLOBAL	2.191,91000	2.191,91000	Si	
37	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530403.0 00000.001.00 00.0000	546990911	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO DE LA FISCALIA DE SUCUMBÍOS	1,00000	GLOBAL	730,43000	730,43000	Si	
38	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530502.0 00000.001.00 00.0000	721120011	SERVICIO	NO APLICA			GASTO CORRIENTE	NO APLICA		ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINAS EN LA CIUDAD DE SHUSHUFINDI	6,00000	UNIDAD	1.200,00000	7.200,00000	Si	
39	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530601.0 00000.001.00 00.0000	831390121	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE L..	1,00000	GLOBAL	1.304,35000	1.304,35000	Si	
40	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2 101.530601.0 00000.001.00 00.0000	833220414	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE LA FISCALIA..	1,00000	GLOBAL	1.304,34000	1.304,34000	Si	
41	2026.598.002 1.0000.01.00. 000.001.000.2	871200012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORAS DE LA FISCALIA DE SUCUMBÍOS	1,00000	GLOBAL	3.086,96000	3.086,96000	Si	

FISCALIA DE SUCUMBÍOS

	101.530704.0 00000.001.00 00.0000														
Total:												81.598,89000			